Cúcuta, 24 de junio de 2026

Oficio No. INTCU - PST – 0711

Señores:
AERONÁUTICA CIVIL
Atn. GISELL SÁNCHEZ
Supervisora Contrato de Interventoría
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 25000713 H3 de 2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA"

ASUNTO: Solicitud de Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025.

Respetados señores,

Mediante la presente, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en calidad de contratista de interventoría del Contrato No. 25000713 H3 de 2025, se permite solicitar formalmente la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de junio de 2026 y hasta el cinco (05) de julio de 2026, con reinicio previsto para el seis (06) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que sustentan la presente solicitud.

La presente solicitud se formula en atención a la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, solicitada por el CONSORCIO PISTA 16-34 mediante Oficio AERO-CUCUTA-0646 del 24 de junio de 2026. Dicha medida se sustenta en que, aunque ya se encuentran superadas las condiciones técnicas relacionadas con el tiempo de curado del asfalto que dieron origen a la Suspensión Temporal No. 3 y a su Prórroga No. 1, permanece pendiente la culminación y formalización del Modificatorio No. 3 del contrato de obra, situación que impide su reinicio.

Una vez revisada la solicitud del Contratista de Obra, esta Interventoría emitió el Oficio INTCU-PST-0710 del 24 de junio de 2026, mediante el cual consideró técnica, administrativa y jurídicamente viable la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025. Lo anterior, con el fin de permitir que la Entidad culmine la revisión, aprobación y formalización de las condiciones técnicas, económicas, administrativas y contractuales requeridas para la ejecución integral de las actividades pendientes.

El Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 mantiene una relación directa y funcional con el Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, debido a que sus obligaciones principales comprenden el seguimiento, control, vigilancia y verificación de la ejecución de dicho contrato. Por tanto, mientras el contrato de obra permanezca suspendido, no resulta posible desarrollar integralmente las actividades que constituyen el objeto de la Interventoría.

En consecuencia, la suspensión del Contrato de Interventoría durante el mismo periodo del Contrato de Obra permite conservar la debida correspondencia entre los plazos contractuales, evitar reinicios parciales o nuevas interrupciones y garantizar que las labores de seguimiento y control se retomen de manera concurrente con la ejecución de las actividades de obra.

Desde el componente jurídico y contractual, la medida solicitada constituye una interrupción temporal del plazo de ejecución orientada a preservar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y resulta compatible con los principios de eficacia, responsabilidad, economía y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal. La suspensión no modifica el objeto ni el valor del contrato y deberá formalizarse mediante el documento contractual correspondiente, sin perjuicio de la actualización de las garantías y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

La presente solicitud no obedece a un incumplimiento atribuible al CONSORCIO INTERPISTAS 25, sino a la necesidad de mantener la adecuada articulación técnica, contractual y administrativa entre los contratos de obra e interventoría, y de asegurar que el reinicio se produzca una vez se encuentren formalizadas las condiciones necesarias para la continuidad ordenada del proyecto.

Por lo anterior, el CONSORCIO INTERPISTAS 25 considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el mismo periodo establecido para el Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025.

En consecuencia, se solicita a la Entidad Contratante aprobar la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por doce (12) días calendario, comprendidos entre el veinticuatro (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, con reinicio previsto para el seis (06) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan.

Cordialmente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
Representante Legal
CONSORCIO INTERPISTAS 25

ANEXOS
Anexo 1. Oficio INTCU-PST-0710 del 24 de junio de 2026.
Anexo 2. Oficio AERO-CUCUTA-0646 del 24 de junio de 2026.
Anexo 3. Formato 63 – Acta de Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025.